

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LI N° 3952

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2006.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 588

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 201.044/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Protocolo Adicional, suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Néida Leonor ALVAREZ de CAMPOS por una parte, y por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es el de integrar esfuerzos y coordinar acciones en torno a la ejecución del «Programa Nacional de Inclusión Juvenil»;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Protocolo Adicional, suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Néida Leonor ALVAREZ de CAMPOS por una parte, y por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 589

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 242.346/98 y Adjuntos CPS-Nros. 242.182/98 y 241.877/98, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada subsidiariamente interpuesto al de Recurso de Reconsideración por el señor Hugo Jorge LESCANO ABARZUA contra el Acuerdo N° 276/05 emanado de la Caja de Previsión Social. El citado instrumento mediante el Artículo 2º declaró extinguido a partir de la fecha del reintegro a la actividad del afiliado, el beneficio de jubilación por invalidez oportunamente otorgado. Ello a resultados de la nueva junta médica realizada al nombrado, en la cual se constató que el mismo no presenta porcentual de incapacidad legalmente establecido para continuar gozando de la prestación previsional, la que había sido concedida y prorrogada en sucesivas ocasiones siempre con carácter transitorio;

Que debidamente modificado, el señor Hugo Jorge

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO  
Vicegobernador  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DANIEL ALBERTO VARIZAT  
Ministro de Gobierno  
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Sra. NELIDALEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Fiscal de Estado

L ESCANO ABARZUA interpone en tiempo legal útil Recurso de Reconsideración con Alzada (llamado "Jerárquico" por el presentante) en subsidio. El primero de los remedios procesales intentados fue rechazado mediante el Acuerdo N° 2215/05, elevándose los actuados al ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial para el análisis y resolución de la presentación recursiva subsidiaria, sin que haya hecho uso el encartado de la facultad prevista en el Artículo 88º en fine del Decreto N° 181/79 - Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo - de ampliar los fundamentos de su pretensión;

Que el recurrente se agravia al considerar que luego de las sucesivas prórrogas del beneficio de jubilación por invalidez que fueran otorgadas sorpresivamente la Junta Médica determinó que su incapacidad era del 44,40 % afirmando posteriormente que tal incapacidad es PARCIAL, PERMANENTE Y DEFINITIVA, pero que se encuentra capacitado para realizar tareas adecuadas y compatibles con sus aptitudes profesionales, contraponiéndose lisa y llanamente - según el presentante - a lo dictaminado por la médica especialista. Luego de otras consideraciones, el señor Hugo Jorge L ESCANO ABARZUA requiere que se efectúe nueva Junta Médica con nueva integración ya que recusa a uno de los profesionales intervinientes, y que se le otorgue la jubilación por invalidez en forma definitiva conforme lo previsto por el Artículo 66º de la Ley N° 1782 modificada por Ley N° 2060º;

Que el Organismo Previsional solicitó el estudio de los antecedentes relativos a la incapacidad del presentante al Servicio de Medicina del Trabajo y Reconocimientos Médicos (como responsable de la Auditoría Médica de la Caja) dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública - Hospital Regional de Río Gallegos, el cual mediante Nota N° 2695/05 concluyó que: "... En el caso que nos ocupa y según Baremo Nacional, el actor presenta una incapacidad parcial y permanente, que no le impide desempeñar tareas adecuadas, compatibles con su aptitud física actual...". "... Por lo expresado avalamos las conclusiones del Dictamen de la Junta Médica de fecha 15/12/04 realizada al actor, en la localidad de Caleta Olivia...". El informe se halla suscripto por tres (3) profesionales de la medicina que no habían intervenido anteriormente en el caso;

Que en base a ello y en el marco de las previsiones de los Artículos 62º y 66º de la Ley N° 1782 se rechazó el Recurso de Reconsideración impetrado, debiendo tenerse presente que la normativa previsional establece en los dispositivos antes mencionados y en la parte pertinente que "... la invalidez que produzca en la capacidad laborativa, una disminución del sesenta y seis por ciento (66%) o más, se considera total. Asimismo tendrán derecho a Jubilación por Invalidez, los afiliados que, habiendo cumplido cuarenta y cinco (45) años de edad, se incapaciten física o inte-

lectualmente en un cincuenta por ciento (50%) o más...". "La posibilidad de sustituir la actividad habitual del afiliado, por otra compatible con sus aptitudes profesionales, será razonablemente apreciada por la Caja, teniendo en cuenta su edad, su especialización en la actividad ejercitada, la jerarquía profesional que hubiera alcanzado y las conclusiones de dictamen médico, acerca del grado y naturaleza de la invalidez..." (Artículo 62º). Por su parte, el Artículo 66º establece que: "... La jubilación por Invalidez se otorgará con carácter provisional, quedando la Caja facultada para concederla por tiempo determinado y sujeta a los reconocimientos médicos periódicos que establezca. La negativa del beneficiario a someterse a las revisiones que se dispongan darán lugar a la suspensión del beneficio". "El beneficio de Jubilación por Invalidez será definitivo cuando el titular tuviera cincuenta (50) años o más años de edad";

Que además la jurisprudencia ha señalado que "La atribución legal ha efectuado el legislador en cabeza del Organismo administrativo para que éste sea el sujeto habilitado para apreciar la minusvalía incapacitante que posibilite el otorgamiento de una prestación previsional, y controlar la evolución posterior de la dolencia atenta la provisoriedad que caracteriza su otorgamiento... no resulta antojadiza o caprichosa dado que la actividad que la administración desarrolla y sus efectos, los son en función del interés social que a través del sistema jubilatorio se expresa". (Disidencia Dr. Fernández Ruggia, Juan Oscar c/ Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles - C.N.S.S. - Sala II - Sent. 6331 del 5/3/91;

Que en suma tanto la legislación vigente y aplicable en la materia como los antecedentes jurisprudenciales mencionados, habilitan a la Caja a solicitar que periódicamente se constituya una Junta Médica que evalúe la evolución de las dolencias que afectan y determinan la incapacidad del afiliado. Justamente ha sido éste el proceder de la Caja la que a resultados del dictamen médico correspondiente procedió al dictado del Acuerdo que causa agravio al presentante. Se observa además que la pretensión del señor Hugo Jorge L ESCANO ABARZUA de que se constituya otra Junta Médica con una integración distinta de la anterior que interviniera en su caso, ha quedado cumplida al darse intervención al Servicio de Medicina del Trabajo y Reconocimientos Médicos, el cual tal como se señalara ut-supra concluyó avalando el dictamen que fundamenta el acto administrativo atacado;

Que a mérito de lo hasta aquí expuesto, es dable concluir que el Acuerdo puesto en crisis resulta ajustado a derecho, por lo cual corresponde rechazar el Recurso de Alzada intentado;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 02/06, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 227/230;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Hugo Jorge L ESCANO ABARZUA (Clase 1955 - D.N.I. N° 10.565.367) contra el Acuerdo N° 276/05, emanado de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- PASE a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido,

ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 590

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 200.979/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio Marco de Colaboración y el Protocolo Adicional, suscriptos con fecha 2 de Enero de 2006 entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Néida Leonor ALVAREZ por una parte y, por la otra la Municipalidad de Río Gallegos, representada por su Intendente Licenciado Héctor ROQUEL, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que los mismos tienen por objeto garantizar la colaboración permanente, eficiente y coordinada a los fines de potenciar y facilitar la implementación práctica de los diversos programas ministeriales y municipales en las materias de salud pública y acción social optimizando y potenciando los esfuerzos comunes y haciendo más eficiente las prestaciones de servicios hacia la comunidad;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración y el Protocolo Adicional, suscriptos con fecha 2 de Enero de 2006 entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Néida Leonor ALVAREZ por una parte y, por la otra la Municipalidad de Río Gallegos, representada por su Intendente Licenciado Héctor ROQUEL, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Gallegos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 584

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2006.-  
Expediente MAS-N° 200.404/06.-

LIMITASE, a partir del día 31 de Diciembre de 2005, las funciones de Director General Promoción y Salud Comunitaria del Hospital Regional Río Gallegos, encargadas por Decreto N° 3713/04, del señor Rossel Alberto SARMIENTO (Clase 1949 – D.N.I. N° 7.617.124), quien continuará cumpliendo las funciones de Odontólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, en Planta Permanente – Categoría 23 – Agrupamiento “B” – Grado V – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ÍTEM: Salud Pública.-

AGRADECESE la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por el señor SARMIENTO durante su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 586

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día de la fecha, la atención de los Despachos de los Ministerios de Gobierno y de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría Gene-

ral de la Gobernación, don Roque Alfredo OCAMPO.-

DECRETO N° 587

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2006.-  
Expediente GOB-N° 108.680/05.-

TRANSFERANSE a favor de la Municipalidad de Pico Truncado el dominio de los inmuebles de propiedad de la Provincia de Santa Cruz, los cuales se encuentran identificados como parte Sur y parte Este de la legua a) y legua b) del Lote 4 de la zona Cabo Blanco, Sección 2º, con una superficie aproximada de 4.280 Ha, el cual es parte del establecimiento correspondiente a la ex estancia San Jacinto; y las leguas d) y c) del Lote 4 y legua d) del Lote 15, ambos en zona de Cabo Blanco, Sección 2º, del mismo establecimiento, individualizados bajo la Matrícula N° 7053 – Departamento VI, de la localidad de Pico Truncado, cuya delimitación y superficie definitiva quedará establecida una vez que la Municipalidad de esa localidad efectúe la Mensura correspondiente.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a efectuar el seguimiento de los trámites y actos necesarios para la concreción del traspaso dominial.-

ENCOMIENDASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites administrativos necesarios que formalicen lo expuesto precedentemente.-

DECRETO N° 591

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2006.-  
Expediente MAS-N° 200.693/06.-

DEJASE SIN EFECTO la autorización concedida al Ministerio de Asuntos Sociales, mediante Decreto N° 3771/04, a los fines que se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Víctor Hugo SALANITRI (Clase 1969 – D.N.I. N° 20.819.597), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, por el período comprendido entre el 1 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03.

DECRETO N° 592

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2006.-  
Expediente MAS-N° 206.341/03.-

MODIFÍCASE, el Artículo 2º del Decreto N° 205/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- AFECTAR, el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ÍTEM: Salud – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Social – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 603

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación, interpuesta por el Profesor Horacio Mario AROZARENA (Clase 1956 – D.N.I. N° 11.991.582), quien fuera designado “En Comisión” mediante Decreto N° 554/04 y confirmado por Decreto N° 1375/04.-

DECRETO N° 604

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-  
Ley N° 2411, el Artículo 119 de la Constitución Provincial.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educa-

ción al señor Paulino Javier FREIJE FERNANDEZ (Clase 1954 – D.N.I. N° 18.708.357).-

SOLICITAR a la Honorable Cámara de Diputados el Acuerdo respectivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119 Inciso 6) de la Constitución Provincial.-

DECRETO N° 605

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Julio Alberto CIURCA (Clase 1955 – D.N.I. N° 11.397.106).-

DECRETO N° 606

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Marcial Venancio CANE (Clase 1955 – D.N.I. N° 11.413.391).-

DECRETO N° 607

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Director General de Áreas de Frontera dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, por el señor Humberto Jacinto QUIÑÓNEZ (Clase 1949 – D.N.I. N° 7.827.032), quien fuera designado en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 2273/05.-

DECRETO N° 608

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director General de Áreas de Frontera, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Francisco Daniel GALARZA (Clase 1964 – D.N.I. N° 16.832.680) en los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 609

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Provincial de Coordinación de Entes Provinciales dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Humberto Jacinto QUIÑÓNEZ (Clase 1949 – D.N.I. N° 7.827.032), en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Administración, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 610

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Secretario Privado – Nivel Dirección – de la Secretaría de Estado de Seguridad, dependiente del Ministerio de Gobierno al señor Ramón Jorge BACHISANSKY (Clase 1956 – D.N.I. N° 12.049.947) en los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 611

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

ACEPTASE, a partir del día 16 de Marzo del año 2006, la renuncia al cargo de Subdirector de la Casa

de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentada por el señor Agustín Fernando DE LA FUENTE (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.794.285), quien fuera designado mediante Decreto N° 618-04.-

DECRETO N° 612

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

ACEPTASE, a partir del día 16 de Marzo del año 2006, la renuncia al cargo de Asesor de Asuntos Institucionales, dependiente directamente del señor Gobernador, presentada por el señor Jorge Osmar GODOY (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.921.896), quien fuera designado mediante Decreto N° 239-03.-

DECRETO N° 613

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

ACEPTASE, a partir del día 16 de Marzo del año 2006, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Coordinación, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, presentada por la señora Delia Beatriz ARCE (D.N.I. N° 14.806.200), quien fuera designada mediante Decreto N° 239-03.-

DECRETO N° 614

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

ACEPTASE, a partir del día 16 de Marzo del año 2006, la renuncia al cargo de Asesor Ejecutivo, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, presentada por el señor Fernando Rubén MONZON (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.873), quien fuera designado mediante Decreto N° 008-04.-

DECRETO N° 615

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Presidente de la Lotería Para Obras de Acción de la Provincia, por el señor Juan Lisardo MAIER (Clase 1965 - D.N.I. N° 16.799.384), quien fuera designado mediante Decreto N° 87/03.-

DECRETO N° 616

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Presidente de la Lotería Para Obras de Acción de la Provincia, a la señora Elena Argentina GONZALEZ (DNI. N° 5.745.911).-

DECRETO N° 617

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Presidente del Instituto de Seguros de la Provincia, por el señor Armando David BYRON (Clase 1950 - DNI. N° 8.355.408), quien fuera designado "ad-honorem" mediante Decreto N° 1494/05.-

DECRETO N° 618

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Presidente del Instituto de Seguros de la Provincia, al señor Raúl Horacio COPETTI (Clase 1952 - DNI. N° 10.903.042).-

DECRETO N° 619

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia

al cargo de Interventora de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia, por la C.P.N. Mónica Mabel MORANDI (DNI. N° 12.472.664), quien fuera designada mediante Decreto N° 45/03.-

DECRETO N° 620

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Interventor de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia, al señor José Benjamín BARRIENTOS (Clase 1953 - DNI. N° 10.789.569).-

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 407.624-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 148/05 y 077/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. VERON JESUS RAMON (DNI 13.947.450) solicita permiso de pesca comercial costera en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2006;

Que a fs. 7 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. VERON JESUS RAMON (DNI 13.947.450);

Que a fs. 4 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 5 obra Certificado de domicilio del Sr. VERON JESUS RAMON (DNI 13.947.450), expedido por la Comisaría de Puerto San Julián de la Provincia de Santa Cruz;

Que obra Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA  
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1°.- AUTORIZAR partir de la firma de la presente al Sr. VERON JESUS RAMON (DNI 13.947.450), a realizar tareas de pesca comercial costera-manual, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 1591 de la Localidad de Puerto San Julián, hasta el 1° de Mayo del año 2007, en las zonas costeras aledañas, en la Bahía San Julián, Cabo Curioso y ría Santa Cruz, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
ALEJANDRO A. OJEDA  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 656

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 406.003-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Noviembre de 2005, personal

de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Ivan PASTRANA, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en el paraje denominado Puente Blanco "Glenn Cross";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;  
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE  
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor IVAN PASTRANA, D.N.I. N° 23.965.814, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 28 de Noviembre de 2005, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ivan PASTRANA, en su domicilio de Pabellón, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y Obras Públicas  
ALEJANDRO A. OJEDA  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente N° 408.322/M.E.O.P/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y la Disposición de Guías de Turismo N° 006/98.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 790/06 a la Señora PAREDES DUMENEZ Luxe, D.N.I. N° 92.595.443, en el rubro: GUIA, categoría: IDONEO, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-  
NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE  
Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente N° 408.319/M.E.O.P/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y la Disposición de Guías de Turismo N° 006/98.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Activi-

des Turísticas bajo el N° 788/06 al Señor ABILDGAARD Alfredo Osvaldo, D.N.I. N° 25.070.611, en el rubro: GUIA, categoría: IDONEO, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE  
Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Dos, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don. MANUEL ALEJANDRO PACHECO, en los autos caratulados: "PACHECO MANUEL ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. P-21008/05).-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de don Luis Martín Fernández afin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "FERNANDEZ LUIS MARTIN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° F-11.348/05. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados "ZUETTA JOSE JUAN S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nro. 11.247/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa

AnaLutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Esmilda Razo y/o Esmilda Razo para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "RAZO ESMILDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EX PTE. N° R-9447/06).- PUERTO SAN JULIAN, 06 de Abril del año 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Fernández Indalecio, en los autos caratulados "FERNANDEZ INDALICIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 20288/05.-

Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2006.-

SANDRA E. GARCIA  
Secretaria

P-2

### EDICTO N° 009/06 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería- TITULAR: MINERAS ANDES S.A. UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 6.960 Has.00a.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.630.600,00 Y: 2.440.500,00 B.X: 4.630.600,00 Y: 2.449.200,00 C.X: 4.622.600,00 Y: 2.449.200,00 D.X: 4.622.600,00 Y: 2.440.500,00 - Se encuentra dentro de los LOTES N° 15 y 20, FRACCION "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PENA, Departamento RIO CHICO, Y LOTE N° 9, FRACCION "A", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "MARIA ROSA" y "LA ROSITA" - Se tramita bajo Expediente N° 411.322/MA/04, denominación "MARIA ROSA" - PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 008/06 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería- TITULAR: MINERAS ANDES S.A. UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 3.660 Has. 00 a. 00 ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.616.000,00 Y: 2.463.900,00 B.X: 4.616.000,00 Y: 2.470.500,00 C.X: 4.609.000,00 Y: 2.470.500,00 D.X: 4.609.000,00 Y: 2.465.500,00 E.X: 4.615.000,00 Y: 2.465.500,00 F.X: 4.615.000,00 Y: 2.463.900,00 - Se encuentra dentro del LOTE N° 17, FRACCION "A", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "LA ESMERALDA" - Se tramita bajo Expediente N° 411.323/MA/04, denominación: "ROCIO" - PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 013/06 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería- TITULAR: MINERAS ANDES S.A. UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 3.824 Has. 00 a. 00 ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.762.000,00 Y: 2.378.000,00 B.X: 4.762.000,00 Y: 2.381.334,00 C.X: 4.756.200,00 Y: 2.381.334,00 D.X: 4.756.200,00 Y: 2.382.500,00 E.X: 4.752.000,00 Y: 2.382.500,00 F.X: 4.752.000,00 Y: 2.378.000,00 - Se encuentra dentro del LOTE N° 24, FRACCION "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOSPELLEGRINI y LOTE N° 4, FRACCION "A", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PENA, Departamento LAGO BUENOSAIRES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "CERRO BAYO" y "LA PENINSULA" - Se tramita bajo Expediente N° 407.754/MA/03, denominación: "EL TRUMA II" - PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Menores en lo Criminal y Correccional, con asiento en El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "FULL CALOR SRL S/CONSTITUCION, Expediente F-012/2006, se hace saber por un día que los Señores LEGUIZAMON HECTOR ALBERTO, nacido el 11 de Diciembre de 1933, de estado civil Divorciado, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, DNI. N° 5.457.231, CUIT N° 20-05457231-0, con domicilio en calle Albarracín N° 680 de San Carlos de Bariloche, Provincia Río Negro y CHAVEZ MAXIMILIANO, nacido el 7 de Noviembre de 1969, de estado civil Soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión Ingeniero Forestal, DNI. N° 21.009.182, CUIT N° 20-21009182- 4 con domicilio en calle Río Santa Cruz N° 2194 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, constituyeron por acto privado del día 28 de Febrero de 2005 la sociedad "FULL CALOR SRL" con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 250 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

DURACION: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de 99 años, queda constituida entre los firmantes, la Sociedad "FULL CALOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, pudiéndose prorrogarse el plazo de vigencia con el acuerdo unánime de los socios.-

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país; vender, permutar, comprar, distribuir, consignar, financiar, exportar, importar y franquiciar: 1.- Sistemas de calefacción en general, calderas, aire acondicionado, termotanques, bombas, tubos PEX, quemadores, depósitos de acumulación de agua, tubos de circulación de fluidos, radiadores, filtros de agua, sistemas de regulación y control, griferías, repuestos, accesorios, componentes y subproductos vinculados al objeto social. 2.- Podrán también vender, permutar, comprar, distribuir y financiar repuestos y accesorios de vehículos importados o nacionales. 3.- Podrán también comprar, vender, permutar, distribuir y financiar equipos de riego y sistemas de control de erosión de suelos y drenaje importados o nacionales. 4.- Podrán asimismo prestar todo tipo de asesoramiento o servicios que de acuerdo a la evolución, sean de interés para la prosecución de la empresa. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otor-

quen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial vender, permutar, comprar, distribuir, consignar y financiar sistemas de calefacción en general.-

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000) dividido en trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas en su totalidad en las siguientes proporciones: El socio Héctor Alberto Leguizamón, ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, capital suscripto pesos Quince mil (\$ 15.000.-) y el socio Maximiliano Chávez, ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, capital suscripto pesos Quince mil (\$ 15.000.-) que resulta integrado en un veinticinco (25%) por ciento con dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo antes de cumplidos dos años de la fecha del presente.-

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social de modo indistinto, estará a cargo de los señores Héctor Alberto Leguizamón y Maximiliano Chávez por lo que en este acto quedan designados como Gerentes. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibida comprometerla en especulaciones extrañas al mismo y en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales el gerente en la forma indicada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de bancos, sean oficiales, mixtos o privados y/o cualquiera otra clase de entidad crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes generales, y especiales a favor de cualquier persona o de terceros personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar y otorgar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derecho y acciones, permutar, donar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno (1881) del Código Civil, artículo noveno (9º) del Decreto-Ley N° 5963/63 sin necesidad de mandato expreso, haciéndose constar que la presente reseña no es limitativa de la capacidad de la Sociedad sino meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por cualquiera de sus socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, para todo tipo de trámite o contratación.-

**FISCALIZACION:** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.-

**CIERRE EJERCICIO:** El cierre del ejercicio comercial se fija en el 30 de Noviembre de cada año.-

**CUOTAS SOCIALES:** No podrá ingresar a la Sociedad tercero alguno, por cesión de las cuotas que a alguno de los socios le correspondieren, sin la previa conformidad del socio restante. Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, el otro socio tendrá derecho preferencial sobre las cuotas sociales. El que se proponga ceder sus cuotas lo comunicará por medio fehaciente al socio, quien se pronunciará en término de treinta (30) días corridos de notificado; si no se notificara la oposición, se tendrá por acordada la conformidad.-

**DISOLUCION:** Las causales de disolución serán las previstas por el Artículo 94 de la Ley 19.550 y modificatorias.-

20/04/06 EL CALAFATE.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES  
Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaría N° UNO a mi cargo, en los autos "FORTITUDO AGROGANADERA S.A. SMO-DIFICACION DE CONTRATO SOCIAL" Expediente N° 276/02, se hace saber por un día que por

Escritura N° 103, pasada ante mí al F° 247 de este Registro a mi cargo, con fecha 15/03/05, se Protocolizó la Reforma de Estatuto del Acta de Asamblea N° 13 de fecha 18/01/05, de los Artículos 1º, 3º, 11º y 18º los que quedan redactados de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad se denominará "FORTITUDO AGROGANADERA SOCIEDAD ANONIMA" y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz. **ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Explotación en el territorio de la República de toda clase de actividades agropecuarias, comprar o vender hacienda, cereales, frutos del país y productos forestales y para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir, arrendar o dar en arrendamiento y muebles rurales y urbanos y efectuar contratos de mediería y realizar toda actividad vinculada al ramo agropecuario; así como la importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agropecuaria y también de los bienes muebles destinados a ella. d) **INDUSTRIAL:** Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, sus productos y sus derivados. **COMERCIAL:** Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos, subproductos y sus derivados. c) Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, cigarrillos, golosinas, forrajes y todo artículo relacionado con las actividades de campo. d) Instalación y explotación de estaciones de servicio para expendio de combustible, lubricantes, gas natural, gas comprimido, aditivos u otro tipo de productos y subproductos derivados del petróleo, instalación y explotación de mini mercados y servicios de comunicación. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando la Sociedad por aumento de directorio los informes que estimen pertinentes, cuando la sociedad por aumento del Capital Social, estuviere comprendida en el Régimen del Artículo 299 de la citada Ley la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres años, por la Asamblea que simultáneamente designará también un suplente. Ambos pueden ser reelectos. En este supuesto, los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el Artículo 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante, en ese momento o de una liquidación liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos, se procederá bajo la vigilancia del síndico, si hubiese sido designado de acuerdo con las previsiones de este contrato. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas y a prorrata de sus respectivas integraciones, salvo acuerdo en contrario resuelto en forma unánime por los accionistas.-

PUERTO DESEADO, 17 de Abril de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO  
Secretaría Civil

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MEDINA JULIO ALBERTO, en autos caratulados: "MEDINA JULIO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° R-23.722/06, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días (Art. 683 C.P.C. Y C.)-

CALETA OLIVIA, 10 de Abril de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS  
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y Familia, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados "BRENLLA JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO" - (Expte. N° 19.0275/2006), CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a herederos y acreedores de JUANA BRENLLA, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 4 de Abril de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO  
Secretaría Civil

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GASPAR LUNZEVICH, en autos caratulados "LUNZEVICH, GASPAR S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. Nro. 11.494/06.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante que en vida fuera DORLISA EDDA MONTI y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "VALENTIN, GREGORIO ROGELIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° V-9470/04. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 27 de Febrero de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA  
Secretaría

P-3

EDICTO LEY 19550

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil con competencia en Registro Público de Comercio, a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "MALLIN PATAGONIA S.R.L. S/CONSTITUCION" Expte. N° /06, se hace saber por un día el siguiente EDICTO: Que por instrumento privado de fecha 06 de Marzo de 2006, los señores Claudio Marcos CIRILLE, nacido el 14-09-1963, DNI 16.473.164, casado en primeras nupcias con Marcela Irene BARBONI, argentino, de profesión médico, CUIT N° 20-16473164-3, con domicilio en la calle Avenida del Libertador N° 2221 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz y Alejandro Antonio GOMEZ, nacido el 20-03-1969, DNI: 20.908.042, casado en primeras nupcias con Adriana Beatriz Pagnanelli, argentino, de profesión comerciante, CUIT N° 20-20908042-8, con domicilio en la calle 24 N° 1835 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires CONSTITUYERON una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "MALLIN PATAGONIA S.R.L." - DURACION: CINCUENTA AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación de terceros, en establecimientos rurales es propiedad de la sociedad o de terceros a la siguiente actividad comercial: la producción, elaboración, compra venta, comercialización, distribu-

ción, importación y exportación de productos avícolas y todo lo concerniente a dicha actividad, como así también la compra, venta, minorista, mayorista, representación, consignación, mandato, comisión, consultoría, importación y exportación de mercaderías en general, en especial de productos derivados de la miel y las fuentes de agua naturales incluyendo lo relativo a su industrialización y materia prima. También desarrollará lo concerniente a la actividad de venta por mandato, representación, comisión, consignación, consultoría en el país o en el exterior de la actividad inmobiliaria, turismo y productos de laboratorio químico.- CAPITAL: PESOS TREINTA MIL (\$30.000) representado por trescientas cuotas de pesos cien (\$100) cada una a valor nominal, que los socios suscriben íntegramente por partes iguales.- ADMINISTRACION: La administración y representación estará a cargo del socio gerente, quien desempeñará las funciones mientras mantenga su calidad de socio y solo puede ser removido por justa causa.- GERENTE: Claudio Marcos Cirille.- EJERCICIO FINANCIERO: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Avda. del Libertador N° 2221 de El Calafate.- SECRETARIA, 18 de Abril de 2006.-

FLORENCIA VIÑUALES  
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Marta I. Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, y Secretaria Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "VIDAL, HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTPE. 23881/06", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VIDAL, Haydee.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres días...-

CALETA OLIVIA, 19 de Abril de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA  
Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "VERA URIBE TERESA INES S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V-23.826/06; cita a herederos y acreedores de Doña TERESA INES VERA URIBE, por el plazo de treinta días. Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Abril de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS  
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretario Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. César Miguez, para que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días, por sí o por medio de apoderado en el presente juicio caratulado "Grzer gor zyk Polonia c/Miguez César s/Cobro de Pesos" Expte. N° 12431/05, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C y C.).-

Publíquese el presente edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos.- RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2006.-

Dra. SILVANA V. VARELA  
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, en autos caratulados: "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ORIETA JUAN RICARDO S/ ORDINARIO" Expte. N° 20817/05 se ha ordenado notificarle al demandado Sr. ORIETA JUAN RICARDO la siguiente providencia: "Río Gallegos, 04 de Julio de 2005.- ...dése al demandado Sr. JUAN RICARDO ORIETA por decaído el derecho de contestar demanda y declarándose al mismo en rebeldía (Art. 59 del C.P.C. y C.), tendiéndose al mismo por notificado de las sucesivas resoluciones en los términos prescriptos por el Art. 41 y 134 del C.P.C. y C.-...FDO.: CARLOS ENRIQUE ARENILLAS. JUEZ". Los edictos se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL". - RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC  
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza a los accionados POSADAS HECTOR SALOMON y CATATA ISABEL GABRIELA a presentarse en autos: "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/POSADAS HECTOR SALOMON Y OTRO S/ORDINARIA" Expte. N° 20337/05 que tramitan ante este Juzgado y Secretaria, a estar a derecho dentro del quinto (5) día contado a partir del la última publicación edictal, bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará al Defensor Oficial para que la represente en juicio. Publíquese por el término de dos (2) días en el diario "El Periódico" y en el Boletín Oficial, fijándose además una copia de los mismos en la tablilla del Juzgado.- RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2006.-

SANDRA E. GARCIA  
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita a los demandados Sr. TOMAS TRAIKO, Sr. JORGE MIGUEL Y Sra. MARCELA DIONISIO a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial que lo represente en los autos caratulados: "MONZONALE JANDRO ANDRES c/MIGUEL JORGE Y OTROS s/DESALOGO" Expte. M-10.897/04.

Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-2

EDICTO N° 023  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia mineral de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 7.500 Has. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.690.560,00 Y: 2.400.000,00 B.X: 4.690.560,00

Y: 2.412.150,00 C.X: 4.684.387,90 Y: 2.412.150,00 D.X: 4.684.387,90 Y: 2.400.000,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 8 y 7, Fracción "B", colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento LAGO BUENOS AIRES y RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "LA MARCELINA, SIERRA MORENA y LA CAÑADA" - Se tramita bajo Expediente N° 412.791/B/04, denominación: "LA CAÑADA" - PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 034  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia mineral de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 10.000 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.802.296,90 Y: 2.505.870,00 B.X: 4.802.296,90 Y: 2.515.610,00 C.X: 4.792.030,00 Y: 2.515.610,00 D.X: 4.792.030,00 Y: 2.505.870,00... Se encuentra dentro de los Lotes N° 2, 10 y 9, Fracción "B", Sección: "XI" Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIA: "MARIA FERMINA" - Se tramita bajo Expediente N° 410.804/B/04, denominación "MARIA FERMINA" - PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 035  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: «MARTHA III» conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.607.140,00 Y: 2.451.815,00; Lote N° 16, Fracción «A», Zona de San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia «CERRO 1° DE ABRIL». Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 30.X: 4.607.700,00 Y: 2.450.700,00 29.X: 4.607.700,00 Y: 2.451.000,00 28.X: 4.607.500,00 Y: 2.451.000,00 7.X: 4.607.500,00 Y: 2.451.300,00 8.X: 4.607.300,00 Y: 2.451.300,00 1.X: 4.607.300,00 Y: 2.451.900,00 3.X: 4.606.900,00 Y: 2.451.900,00 10.X: 4.606.900,00 Y: 2.451.300,00 17.X: 4.605.500,00 Y: 2.451.300,00 41.X: 4.605.500,00 Y: 2.450.700,00.- SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIAS: 150 Has. 00a.00ca., SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6 Has. Lotes: 15 y 16, Fracción: «A», Zona de San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia «CERRO 1° DE ABRIL».- MINA: «MARTHA III».- EXPEDIENTE N° 401.463/CMP/01. PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcia. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

## NOTIFICACIONES C.P.E.

La Dirección de Sumarios Zona Nortesita en Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber al señor RICARDO ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 14.665.182, con domicilio desconocido, que en las actuaciones caratuladas "PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DOCENTE RICARDO ALBERTO GONZALEZ JARDIN DE INFANTES N° 12", Expte. N° 614.010/04, se ha dictado la siguiente providencia, que a continuación se transcribe: "Caleta Olivia, 16 de Marzo de 2006.- Atento al estado de autos, CITESE al señor RICARDO ALBERTO GONZALEZ a estar a derecho por el término de DIEZ (10) días.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS.- Fdo. Dra. Claudia Marcela Sivak.- Instructora Sumariante Zona Norte.- Elia Quinteros - Secretaria de Actuaciones" -

A CONTINUACION, SE TRANSCRIBEN LOS ARTICULOS DEL ACUERDO 219/96 DE SU INTERES.

Art. 57: En los Sumarios Administrativos originados en presunto abandono de servicios, el instructor iniciará su intervención notificando fehacientemente al sumariado, emplazándolo a estar a derecho y efectuar su descargo en el plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de la instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto, en caso de silencio o incomparencia.-

Art. 58: El plazo previsto en el Art. precedente será de DIEZ (10) días, si en razón del último domicilio del sumariado, la notificación deba dirigirse fuera de la provincia de Santa Cruz.-

Art. 59: Si compareciere el sumariado, se sustanciarán las actuaciones de conformidad al presente reglamento. Si se limitara a remitir descargo por escrito, el Instructor, previa evaluación de su contenido, podrá dar por clausurada la etapa de la Instrucción.-

A los fines expresados esta Instrucción habilita la sede de la Dirección de Sumarios, sita en vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia en los horarios de 08:00 a 15:00 horas, días hábiles.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-

CALETA OLIVIA, 20 de Marzo de 2006.-

Dra. CLAUDIA M. SIVAK  
Instructora Sumariante Z.N.  
Consejo Pcial. de Educación

P-1

La Dirección de Sumarios Zona Nortesita en Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a cargo de la Dra. Claudia Marcela SIVAK, hace saber al señor EDGARDO CESAR BARREÑADA, DNI 13.378.102, con domicilio desconocido, que en las actuaciones caratuladas "VERIFICACION DE TITULO PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA SR. EDGARDO CESAR BARREÑADA", Expte. N° 688.559/98, se ha dictado la siguiente Resolución, que en su parte pertinente dice: "Caleta Olivia, a los 05 días del mes de Diciembre de 2005... RESUELVE: 1) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al señor EDGARDO CESAR BARREÑADA, D.N.I. N° 13.378.102, quien se desempeñaba como maestro de grado suplente en la EGB N° 40 de Pico Truncado por hallarlo responsable del incumplimiento del Art. 5 Incs. a) y d) y 13 Inc. b), c) y d) de la Ley 14.473, Estatuto Docente. Fdo. Dra. Claudia Marcela Sivak.- Instructora Sumariante Zona Norte.- Víctor Pastrana-Secretario de Actuaciones" -

A CONTINUACION, SE TRANSCRIBEN LOS ARTICULOS DEL ACUERDO 219/96 DE SU INTERES.

Art. 86°.- De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumario, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinente y acompañe las que obraren en su poder.

Art. 87°.- Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva, la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados.-

Art. 88°.- Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el Expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también solicitar se le autorice a extraer copia a sus costas.-

A los fines expresados esta Instrucción habilita la sede de la Dirección de Sumarios, sita en vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia en los horarios de 08:00 a 15:00 horas, días hábiles.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-

CALETA OLIVIA, 20 de Marzo de 2006.-

Dra. CLAUDIA M. SIVAK  
Instructora Sumariante Z.N.  
Consejo Pcial. de Educación

P-2

## CONVOCATORIAS

LERCO S.A.

"...LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A SAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 27-04-06 A LAS 19,00

HS. EN LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-  
2) APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2005.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS, PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTES.-

OVIDIO QUINTERO

Presidente  
Lerco S.A.

P-4

LERCO S.A.

"...LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A SAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 28-04-06 A LAS 19,00 HS. EN LA BASE DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-  
2) DESIGNACION AUTORIDADES DIRECTORIO.-





LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS, PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTES.-

OVIDIO QUINTERO

Presidente  
Lerco S.A.

P-4

## LICITACIONES

	<p><b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:</b></p>
	<p><b>«PAVIMENTO URBANO SECTOR NORESTE EN PUERTO DESEADO»</b> <b>Licitación Pública N° 15/IDUV/2006</b></p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 6.320.000.- Plazo: 12 Meses Fecha de Apertura: 09/05/2006 a las 11:00 hs. Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 6.320.- Venta de Pliegos: A partir del 17/04/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-</p>	
P-1	 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
	<p><b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:</b></p>
	<p><b>«30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PICO TRUNCADO»</b> <b>Licitación Pública N° 16/IDUV/2006</b></p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 3.614.000.- Plazo: 12 Meses Fecha de Apertura: 09/05/2006 a las 11:00 hs. Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 3.614.- Venta de Pliegos: A partir del 17/04/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-</p>	
P-1	 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:**  
**«EXTENSION LINEA DE MEDIA TENSION EN EL CALAFATE»**  
**Licitación Pública N° 20/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 462.000.- Plazo: 3 Meses  
 Fecha de Apertura: 12/05/2006 a las 11:00 hs.  
 Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
 Valor del Pliego: \$ 462.-  
 Venta de Pliegos: A partir del 17/04/2006.-  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-1  INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

 **“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA” EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 03/06**

Cuyo objeto es la adquisición de 1 (uno) AUTOBUS MEDIANO 0 Km DE 24 ASIENTOS  
 Fecha de apertura de sobres: 12 de Mayo de 2006.  
 Hora de Apertura: 12:00 hs.  
 Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.  
 Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 330.00 (pesos trescientos treinta).  
 Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE. 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-  
 Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar.  
 Página web: www.deseado.gov.ar  
 Presupuesto: Pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00).-  
 P-1

 **“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA” EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 04/06**

Cuyo objeto es la adquisición de 1 (una) Topador a nueva montada sobre orugas.  
 Fecha de apertura de sobres: 19 de Mayo de 2006.  
 Hora de Apertura: 12:00 hs.  
 Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.  
 Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos novecientos cincuenta (\$950,00).  
 Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE. 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.- Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1º piso Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel.: (02966.-422202).  
 Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar.  
 Consultas administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4872261. Correo electrónico: comprasmpl@pdeseado.com.ar  
 Presupuesto: Pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000,00).-  
 P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 “LLAMADO A CONCURSO DE ANTEPROYECTOS N° 02/05”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, RESOLVIO PRORROGAR LA PRESENTACION DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS N° 02/05 DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DEL CENTRO JUDICIAL EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO”, PARA EL DIA 26 DE MAYO DE 2006, Y PRORROGAR LA FECHA LIMITE DE VENTA DEL PLIEGO HASTA EL DIA 05 DE MAYO DE 2006.-

Lugar: Avda. Roca N° 813 – 2do. Piso Oficina de Compras – Río Gallegos y en el Juzgado Civil de la localidad de Río Turbio.-  
 Fecha Limite de venta de Pliegos. 05/05/06.-  
 Valor del Pliego: \$ 40,00.-  
**RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**  
 Lugar: Avda. Roca N° 813 – 2do. Piso Oficina de Compras – Río Gallegos.-  
 Hasta Fecha: 26/05/06.-  
 Hora: 11:00.-  
 P-2

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
 Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:boletinoficialsantacruz@argentina.com

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una **tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3952**

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

588 - RATIFICASE, en todas sus partes el Protocolo Adicional suscripto entre el MAS y la Universidad Nac. de la Patagonia Austral.-  
 589 - NO HACER LUGAR, al Rec. de Alzada interpuesto por el Sr. Hugo Jorge Lescano Abarzua contra el Acuerdo N° 276/05.-  
 590 - RATIFICASE, en todas sus partes el Conv. de Colaboración y el Protocolo Adicional, suscripto entre el MAS y la Municipalidad de Río Gallegos.- .....Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

584 - 586 - 587 - 591 - 592 - 603 - 604 - 605 - 606 - 607 - 608 - 609 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 - 618 - 619 - 620.- .....Págs. 2/3

DISPOSICIONES

159/SPyA/P/06 - 656/SPyA/P/05 - 041 - 042/ST/06.- .....Págs. 3/4

EDICTOS

PACHECO - FERNÁNDEZ - ZUETTA - RAZO - FERNÁNDEZ INDALECIO - ETO. 009 - 008 - 013 - (REG. CAT.) - FULL CALOR S.R.L. - FORTITUDO AGROGANADERA S.A. - MEDINA - BRENLLA - LUNZEVICH - VALENTIN - MALLIN PATAGONIA SRL - VIDAL - VERA URIBE - GRZERGORYK C/MIGUEZ - B.P.T.F. C/ ORIETA - B.P.T.F. C/POSADAS - MONZÓN A. C/MIGUEL Y OTROS S/DESALJOJO - ETO. 023 - 034 (REG. CATEO) - ETO. 035 (PET. MENSURA).- .....Págs. 4/6

NOTIFICACIONES

C.P.E./RICARDO A. GONZALEZ/EDGARDO C. BARREÑADA.- .....Pág. 7

CONVOCATORIAS

LERCOS.A. (ASAMB. ORD.) - LERCOS.A. (ASAMB. ORD.)- .....Pág. 7

LICITACIONES

15 - 16 - 20-I.D.U.V./06 - 03 - 04-M.P.D./06 - 02-T.S.J./06.- .....Págs. 7/8